



CIRCULAR N° 002 DE 2024

- PARA:** Servidores públicos de Carrera Administrativa (evaluados) adscritos al Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional
Servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y personal docente (evaluadores) adscritos al Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional
- DE:** División Nacional de Personal Administrativo
- ASUNTO:** Fase de Seguimiento y Re-concertación de Objetivos - Valoración del Mérito periodo de evaluación 2023-2024
- FECHA:** 04 de marzo de 2024

Respetados(as) señores(as),

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 02 de 1999, expedida por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, en el que se establecen las tres (3) fases del procedimiento de Valoración del Mérito: 1. Concertación de Objetivos; 2. Seguimiento y Re Concertación de Objetivos y 3. Evaluación y Calificación; la División Nacional de Personal Administrativo invita a todos los servidores públicos que tienen personal de carrera administrativa a cargo, para que se proceda al desarrollo de la fase de Seguimiento y Re-concertación de Objetivos, en la cual se establece que mínimo una vez antes del séptimo mes del periodo a evaluar se deberá revisar el cumplimiento de los objetivos concertados, del periodo a evaluar correspondiente al periodo 2023-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La fase de Seguimiento y Re-concertación es muy importante porque facilita la retroalimentación y la comunicación entre el evaluador y el evaluado respecto a la revisión integral del cumplimiento y ejecución de los objetivos concertados y las áreas a evaluar.
2. Se debe dejar constancia del seguimiento en la sección “Seguimiento a la concertación de objetivos” del formato de Valoración del Mérito.
3. Cuando en el seguimiento realizado entre el evaluado y evaluador lleve a ajustar o modificar los objetivos concertados en la fase de concertación de objetivos, estas modificaciones pueden consignarse en un anexo.
4. Se sugiere establecer los espacios necesarios de encuentro entre el evaluador y evaluado para adelantar el seguimiento a la concertación de los objetivos.

5. Todos los documentos que soporten la realización de esta fase del procedimiento de Valoración del Mérito deben ser enviados en físico a la oficina 418 del Edificio Uriel Gutiérrez, en la División Nacional de Personal Administrativo.
- a) Formato de Valoración del Mérito debidamente diligenciada la fase de seguimiento y re-concertación de objetivos del periodo correspondiente entre 01/09/2023 y el 31/08/2024 en original.
 - b) Anexo (si aplica) de las modificaciones realizadas a los objetivos concertados.

Con lo anterior, esta División se encuentra atenta a realizar el acompañamiento que se estime necesario, por lo que su solicitud podrá hacerse al correo electrónico institucional divperad_nal@unal.edu.co.

Finalmente, agradecemos el envío de la documentación previamente enunciada a más tardar el 22 de marzo de 2024.


JOHANNA MARCELA SÁNCHEZ PARRA
Jefe División Nacional de Personal Administrativo